RESOLUCIÓN N° 313

(28 DE NOVIEMBRE DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN UNAS GARANTÍAS

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ – BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Socotá suscribió el CONTRATO N° **C-MS-SA-016-2015,** fechado el veinticinco (25) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), con **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO - ADESOC,** identificado con nit 826003061-1

.

Que el objeto del mencionado contrato es: **CONSTRUCCION DE 15 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA DISPERSA RIORIZADOS EN EL MUNICIPIO DE SOCOTA DEPARTAMENTO DE BOYACA.**

2. De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la entidad contratante, la cual la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía:

3. El contratista se obliga a constituir a favor de la ALCALDÍA y dentro de los cinco (5) días hábiles a la fecha de firma del contrato, una garantía única con una compañía de Seguros o entidad Bancaria legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Cumplimiento	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Estabilidad y Calidad de la Obra	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) años a partir de la fecha de recibido de la obra
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo		X	Ciento por ciento (100%) del valor del anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago Anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del valor del pago anticipado	Duración del contrato y cuatro (4) meses más

Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		Mínimo de 200 SMLMV o hasta el 5% del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMLMV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo hasta 75.000 SMLMV, al momento de la expedición de la póliza	Duración del contrato
Calidad de los bienes		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más (modificable)
Calidad del servicio		X	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del suministro de repuestos		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más (modificable)

4. Que el contratista remitió las siguientes pólizas:

Póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal No. 99751, anexo 0 el veinticinco (25) de noviembre de 2025, por la compañía BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA., la cual cubre los siguientes amparos:

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	25/11/2025	25/05/2026	$ 21.704.163,86
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	25/11/2025	25/01/2029	$10.852.081,93
Estabilidad y calidad de la obra	25/01/2026	25/01/2029	$ 21.704.163,86

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS No. 28720, anexo 0 expedida el veinticinco (25) de noviembre de 2025, por la compañía BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA, la cual cubre los siguientes amparos:

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Predios Labores y Operaciones	25/11/2025	25/01/2026	$ 284,700,000.00
Contratistas y subcontratistas	25/11/2025	25/01/2026	$56.940.000.00
vehículos propios y no propios	25/11/2025	25/01/2026	$56.940.000.00

5. Que verificados los amparos y valores porcentuales y de tiempo de la póliza, se determina que estas cumplen con lo establecido en el contrato.

Por lo anteriormente descrito,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los amparos contenidos en las siguientes pólizas de garantías constituidas por el contratista con **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO - ADESOC,** identificado con nit 826003061-1 así:

1. Póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal No. 99751, anexo 0 el veinticinco (25) de noviembre de 2025, por la compañía BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA, que ampara el CONTRATO N° **C-MS-SA-016-2015.**
2. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS No. 28720, anexo 0 expedida el veinticinco (25) de noviembre de 2025, por la compañía BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA, que ampara el CONTRATO N° **C-MS-SA-016-2015.**

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución hace parte integral del contenido contractual del contrato referido.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Socotá, Departamento de Boyacá, a los veintiocho (28) días de noviembre de 2025.

ADIEL PANQUEBA CHÍA
ALCALDE MUNICIPAL